

Acta 24 Noviembre 2011



En Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, a los 24 días de noviembre de 2011 se reúnen, por una parte, la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) representada por los señores Juan BELEN, en su carácter de Secretario Adjunto de la UOMRA y Secretario General Seccional Avellaneda, Antonio CATTANEO en su carácter de Secretario de Organización de UOMRA, José BARRIOS, en su carácter de Secretario Adjunto Seccional Avellaneda, Samuel PONCE, Vocal Titular Seccional Avellaneda junto con los señores Alejandro LOCATELLI, Angel PILIU, Antonio PAPINI, Javier SANCHEZ, Rubén MEIER y Ceferino FERNANDEZ en su carácter de integrantes de la Comisión Interna de CONUAR S.A. y César AGUIRRE y Gustavo SORAIREs en su carácter de integrantes de la Comisión Interna de FAE S.A., todos ellos denominados en forma conjunta "EL SINDICATO", y por la otra parte, los Sres. Alberto ANDINO, Pablo SCHROEDER, Ricardo LAMUEDRA y Francisco TIBURZIO como representantes de CONUAR S.A. y de FAE S.A., en adelante denominados "LA EMPRESA", todos los presentes denominados en forma conjunta e indistinta "LAS PARTES", quienes ACUERDAN :

Primero.- Aplicar a partir del 1° de abril de 2011 un incremento del quince por ciento (15%) sobre el valor vigente al 31 de marzo de 2011 del "Adicional por Desempeño" que percibe cada trabajador, concepto que fuera creado en el Acta de fecha 20 de Septiembre de 2010.-----

Segundo.- Aplicar a partir del 1° de julio de 2011 un incremento del diez por ciento (10%) sobre el valor vigente al 30 de junio de 2011 del "Adicional por Desempeño", con un aumento mínimo en dicho Adicional de \$ 50.= (cincuenta pesos).-----|-----

Tercero.- Para el personal que al 31 de octubre de 2011 acredite un año de antigüedad en la Empresa, y no perciba dicho concepto, se establece un "Adicional por Desempeño" de \$ 100.= (cien pesos), con vigencia desde el 1° de abril de 2011.-----

Cuarto.- Para el personal que al 31 de octubre de 2011 no acredite un año de antigüedad en la Empresa y no perciba dicho concepto, se establece un "Adicional por Desempeño" de \$ 50.= (cincuenta pesos), con vigencia desde el 1° de noviembre de 2011 y \$ 50.= (cincuenta pesos) adicionales en oportunidad de cumplir un año en la Empresa.-----

Quinto.- Los montos que resulten de la aplicación retroactiva de estos incrementos en el "Adicional por Desempeño", se abonaron el día 18 de noviembre de 2011 en concepto de "Anticipo", efectuando los ajustes finales sobre los conceptos que corresponda en la liquidación de haberes de dicho mes.-----

Sexto.- Abonar el día 2 de enero de 2012, en un solo pago de \$ 900.= (novecientos pesos) y de manera excepcional, la Gratificación Extraordinaria no remunerativa por única vez establecida en el Artículo 2do. del Acuerdo Salarial 2011 acordado entre la UOMRA y las Cámaras Empresarias para los meses de Enero, Febrero y Marzo 2012.-----

Séptimo.- Abonar a todo el personal de Conuar y de FAE independientemente de su condición contractual que se encuentre prestando servicios al momento del pago, la suma de \$ 2.000.= (Dos mil pesos) en concepto de "Gratificación Extraordinaria no remunerativa 2011", la que tendrá carácter excepcional y por única vez y que se hará efectiva el día 2 de enero de 2012. Este Gratificación absorberá hasta su concurrencia cualquier suma que por éste u otro concepto similar acuerden eventualmente las representaciones de la UOMRA y de ADIMRA hasta el día 31 de marzo de 2012.-----

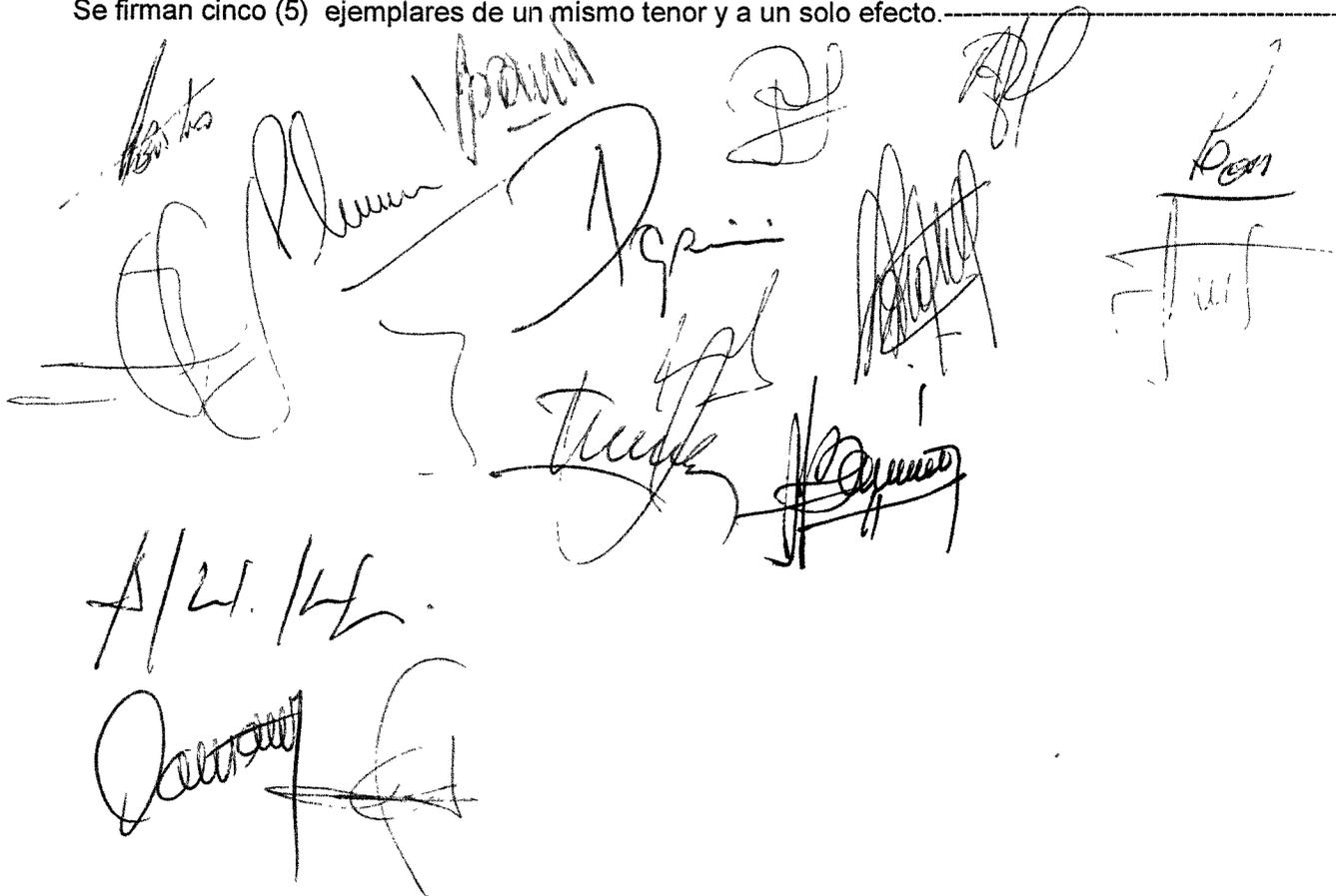
Octavo.- Trasladar la fecha de acreditación de los sueldos en las respectivas cuentas bancarias del personal al primer día hábil de cada mes a partir de la liquidación del mes de noviembre 2011.-----

Noveno.- Las Partes acuerdan aplicar sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2012 que por el concepto "Adicional por Desempeño" perciba el personal, los mismos incrementos que sobre los salarios básicos de la actividad metalúrgica acuerden las representaciones paritarias de UOMRA y ADIMRA para el año 2012, quedando Las Partes en revisar la actualización de dicho Adicional a partir del 31 de marzo de 2013.-----

Décimo.- Ante las diferencias conceptuales que imposibilitan la implementación de un Sistema de Evaluación por Desempeño, según lo establecido en la Cláusula Cuarta - Inciso 4.4 del Acta del 20 de Septiembre de 2010, Las Partes acuerdan unificar esfuerzos en la búsqueda de sistemas que contemplen la equidad dentro de cada una de las Categorías de la Rama Nuclear del CCT 260/75, mediante la realización de reuniones periódicas a partir del día 1° de diciembre de 2011.-----

LAS PARTES presentarán el presente acuerdo en forma conjunta ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.-----

Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



A collection of handwritten signatures and dates. At the top left, there are several signatures, some with the word "Partes" written above them. In the center, there are more signatures, some with the word "Partes" written above them. On the right side, there are two signatures, one with the word "Partes" written above it. At the bottom left, there is a date "A/21/12" and two more signatures.